



Concello de Burela

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS POR CLUBS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA EN EL EJERCICIO 2024.

PRIMERA. OBJETO.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de bases de régimen local, en la Ley 5/1997, de administración local de Galicia, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 por lo que se aprueba su reglamento, en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de Ley, así como en el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, con la finalidad de poder asignar los recursos necesarios a las prioridades señaladas, esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2024, destinadas a promover actividades de las asociaciones, clubs o entidades deportivas del Ayuntamiento de Burela, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

A través de la presente convocatoria, se propone la consecución de los siguientes objetivos:

1.1. –Objetivos estratégicos, o de primer nivel.

- Acercar el deporte al mayor número posible de individuos, empleando los colectivos como instrumento para llegar a este fin.
- La existencia de una vida deportiva estable dentro del ámbito territorial del Ayuntamiento de Burela, programada y desarrollada por las entidades de ámbito privado, y en la que la administración municipal represente un papel secundario, tanto en la elección de tipo de actividades que se van a desarrollar, como en su puesta en práctica y en su financiamiento.
- La participación activa de los vecinos en una actividad –o deporte– de claro interés público, como medio de promover la formación de las personas más jóvenes, y de propiciar la oportunidad de convivencia entre los vecinos y vecinas.

1.2. –Objetivos instrumentales, o de segundo nivel.

Para la consecución de los objetivos estratégicos, se establecen las siguientes líneas de actuación:

- Promover la participación de los vecinos/as en la vida de las entidades, clubs o asociaciones deportivas.
- Promover la complementariedad de las asociaciones clubs o entidades, que desarrollan tareas potencialmente susceptibles de ser asumidos directamente por el propio Ayuntamiento.

SEGUNDA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

2.1.- Podrán ser subvencionados, los gastos vinculados a actividades de índole deportiva desarrolladas por los sujetos indicados en la base cuarta, en particular:

- a) Derechos de organización de evento/ competiciones.
- b) Canon Federaciones Deportivas.
- c) Jueces y árbitros.
- d) Alquiler de equipamientos, material deportivo, instalaciones y espacios deportivos (solo para aquellos casos que no se celebren en instalaciones deportivas municipales).
- e) Material y equipamiento deportivo.
- f) Trofeos y medallas.
- g) Seguros para la actividad.
- h) Desplazamientos, alojamientos y manutención de deportistas, equipos participantes, entrenadores, delegados, personal sanitario, árbitros y jueces, gastos de vehículos propios o alquilados que sean usados para desplazamientos, así como los gastos en combustible.
- i) Servicio médico para la actividad, incluido recuperación de deportistas y tratamiento fisioterápico.





Concello de Burela

- j) Productos farmacéuticos (Botiquín).
- k) Cartelera y Publicidad.
- l) Retribuciones de monitores deportivos, entrenadores y personal técnico de organización (Según Base 14.17 apartado B) de las Bases Generales).
- m) Alquiler de transportes para equipamientos, materiales e infraestructuras necesarios para la actividad.
- n) Cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores del club o asociación.
- ñ) Cualquier otro que la Comisión de Valoración estime que por su naturaleza suponga un gasto derivado de la actividad deportiva del club y que no esté recogido en este apartado.

No se subvencionarán:

- Aquellas actividades que tengan como único o principal objetivo la celebración de una comida entre los miembros de la asociación o entidad deportiva.
- Los viajes que no acrediten su carácter eminentemente deportivo.
- La realización de obras.
- Las actividades que reciban subvenciones nominativas recogidas en el Artículo 40 de las Bases de Ejecución.
- Los gastos de protocolo o representación y de telefonía móvil.

2.2. – Momento de realización de los gastos financiados.

Los gastos para los que se solicite la ayuda municipal deberán ser efectuados dentro del ejercicio 2024.

TERCERA. PRESUPUESTO.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria asciende a 35.000 € imputables a la aplicación presupuestaria 341.489.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Podrán optar a estas subvenciones los clubs deportivos federados existentes en el Ayuntamiento de Burela, legalmente constituidos, y que figuren inscritas en el registro municipal de asociaciones, siempre y cuando cuenten con domicilio social y sede territorial en el ayuntamiento de Burela y cuenten con los datos de la inscripción estén debidamente actualizados en el momento de solicitar la ayuda.

No podrán optar a estas subvenciones las personas y entidades a las que se refieren los artículos 13.2 e 13.3 da Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones ni las referidas en el artículo 10 de la LSGalicia.

Las asociaciones solicitantes tienen que estar al día en sus obligaciones tributarias AEAT y Hacienda, así como, con la Seguridad Social.

Las entidades solicitantes no podrán tener pendiente de justificación ninguna ayuda anterior del Ayuntamiento, a no ser que les fuera concedida una prórroga.

QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Burela (<https://burela.sedelectronica.es>), de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





Concello de Burela

No se admitirán solicitudes que incumplan lo establecido en el párrafo anterior, teniéndose por no presentadas cuando la entidad interesada tenga la obligación de relacionarse con la administración por medios electrónicos.

2. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será de **20 DÍAS NATURALES** desde la publicación del anuncio de estas bases en el BOP. En el caso de acabar en un día inhábil, este plazo se entenderá extendido hasta el inmediato hábil siguiente.

3. Documentación integrante de las solicitudes.

Las solicitudes deberán entregarse en los modelos normalizados que figuran como anexos en las presentes bases y que se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela <https://burela.sedelectronica.es>.

4. Publicidad.

Se dará publicidad a las presentes bases por el conducto de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, segundo lo dispuesto en la LGS. Las bases se publicarán en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD:

Las solicitudes deberán entregarse en los modelos normalizados que figuran como anexos en las presentes bases y que se publicarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Burela <https://burela.sedelectronica.es>.

Solicitud de subvención de acuerdo con el modelo previsto en el ANEXO 1 de las presentes bases. Junto con este anexo, los solicitantes deberán entregar igualmente:

- a) Certificación expedida por el organismo competente en la que se acredite su inscripción en el Registro de Asociaciones de interés deportivo.
- b) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socias/os al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio actual y en el precedente (ANEXO 2).
- c) Breve memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior. (Temporada 22-23)
- d) Proyecto o memoria de la actividad que se va a realizar, justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita, indicando el presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución, así como los sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto. (Temporada 23-24)
- e) Declaración responsable del representante legal de la entidad segundo ANEXO 3.
- f) Copia del documento nacional de identidad del representante de la entidad.
- g) Copia de los estatutos de la entidad, inscritos en el registro correspondiente. En el caso de tenerlos presentados con anterioridad, deberá entregar certificado del secretario/a de la entidad de no tener producidas modificaciones.
- h) Certificación acreditativa de la entidad de acuerdo con la solicitud, nombramiento del representante, el domicilio social y los miembros de la actual junta directiva (ANEXO 4).
- i) Declaración jurada del representante de ayudas/subvenciones o patrocinios (sin ayuda económica) solicitada y concedida por otras administraciones para la misma actividad (ANEXO 5).
- j) Copia del CIF de la entidad.
- k) Documentación con valor probatoria de los criterios objetivos de valoración.





Concello de Burela

1. Deporte base mediante certificación de la federación correspondiente.
2. Número de licencias federativas de todas las categorías del club mediante certificación de la federación correspondiente.
3. Fomento de paridad entre sexos mediante certificación de la federación correspondiente.
4. Organización de actividades, torneos, eventos etc., así como, participar en las actividades organizadas desde el Ayuntamiento mediante certificación del secretario de la asociación donde haga constar los torneos y actividades organizadas desde el Ayuntamiento en las que participen.
5. Gastos federativos mediante documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, con acreditación de haber realizado el pago.
6. Nivel de competición deportiva mediante certificación de la federación correspondiente.
7. Antigüedad del club según fecha de constitución aportada mediante certificación del secretario de la asociación.
8. Técnicos deportivos titulados y acreditados copia compulsada de la documentación acompañada de certificación del secretario de la asociación acreditativa de disponer de dichos medios personales.
9. Por éxitos obtenidos en la temporada anterior mediante certificación de la federación correspondiente o declaración responsable de la asociación o Club Deportivo.
10. Número de socios de la entidad, mediante certificado de la asociación.
11. Gastos de transporte para competición, mediante factura oficial.
12. Promoción de Burela como reclamo turístico, mediante soporte fotográfico, recortes de prensa o cualquier otro soporte.

i) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda de la Xunta de Galicia y con la Seguridad Social.

m) Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.

Toda la documentación que se presente deberá ser firmada electrónicamente, no admitiéndose cualquier otro medio de firma.

2. TRAMITACIÓN:

Se Constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Alcaldesa, o persona en quien delegue, e integrada por los/as siguientes vocales:

- Concejal-delegado del área de deportes.
- Concejal designado por el grupo municipal del BNG
- Concejal designado por el grupo municipal del PP
- Concejal designado por el grupo municipal de Son Burela.
- Técnico municipal de deportes.
- Actuando como secretaria la técnico de empleo.

La Comisión de Valoración encargada de la instrucción del procedimiento, evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y baremos que figuran en las presentes bases y la documentación aportada por las asociaciones. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de hecho explícitos en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada club o asociación solicitante en base a la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante.

En caso de no presentar alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en el apartado





Concello de Burela

anterior de las bases de esta convocatoria, por el órgano instructor se comunicará al interesado concediéndole un plazo de diez días para que pueda entregar los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo se podrá excluir de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición.

3. RESOLUCIÓN:

La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de acuerdo debidamente cumplimentada a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Burela, que se elevará, si la considera acertada y ajustada a la normativa, como propuesta de acuerdo a la Junta Local de Gobierno que será el órgano encargado de la resolución, que será notificada a las asociaciones. La resolución requiere de previa fiscalización por la intervención municipal.

El plazo máximo de resolución será, como máximo, de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para obtener la cantidad económica de la subvención es necesario que la cantidad económica de la partida presupuestaria destinada a la subvención se divida por el resultado de sumar los puntos de todos los proyectos presentados. La citada operación aritmética dará como resultado el valor de un punto. A continuación se multiplica dicha cantidad por el número de puntos de valoración del proyecto en cuestión.

La concesión en firme de las subvenciones generará un derecho en favor del beneficiario/a y el correlativo compromiso para el Ayuntamiento, compromiso que solo será exigible cuando se acredite el cumplimiento de las finalidades que motivaron su concesión en plazo y forma.

En el plazo de cinco (5) días naturales siguientes al de la publicación de la resolución, los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán comunicarle al Ayuntamiento de Burela, por escrito, la no aceptación. Si transcurrido ese plazo no se hiciese manifestación expresa en ningún sentido, se entenderá aceptada la ayuda concedida.

Contra la desestimación expresa o presunta de las solicitudes presentadas podrán formularse los recursos que procedan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del RD 887/06, en el mes siguiente al trimestre natural en que se resuelva la distribución de ayudas con respecto a esta convocatoria, se procederá a publicar la relación de entidades beneficiarias, en los términos indicados en dicha norma.

SÉPTIMA. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia competitiva, mediante unos criterios de concesión de las ayudas referidas a la temporada 2023/2024.

La cuantía de la subvención se concederá según los puntos que obtengan de acuerdo con los criterios de concesión.

El “valor del punto” se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de esta convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes de la misma, que obtengan por lo menos 1 punto. Los criterios de concesión de las ayudas son los siguientes:

1. Deporte base (máximo 20 puntos).

Se entiende por deporte de base, toda actividad destinada a fomentar el conocimiento del deporte de una especialidad dada, desde las categorías inferiores, esto es desde pre-benjamín hasta juveniles (incluidos).





Concello de Burela

Se valorará que el club o entidad deportiva esté integrada por deportistas hasta los 18 años, puntuándose con 3 puntos cada equipo integrante del club.

2. Por número de licencias federativas de todas las categorías del club.

Se tendrán en cuenta el número de practicantes de la actividad deportiva correspondiente siempre y cuando cuente con licencia federativa en regla.

La puntuación en este apartado será baremada en los siguientes términos:

Entre 5 y 20 licencias federativas: 2 puntos.
Entre 21 y 50 licencias federativas: 4 puntos.
Entre 51 y 80 licencias federativas: 6 puntos.
Entre 81 y 110 licencias federativas: 8 puntos.
Más de 111 licencias federativas: 12 puntos.

3. Fomento de la paridad entre sexos (máximo 12 puntos).

Se valorará la paridad entre sexos existente en la entidad deportiva o club. A más igualdad entre número de deportistas de ambos sexos, mayor puntuación.

- a) Si el porcentaje de deportistas del club cuyo sexo es el minoritario entre los integrantes del mismo está entre el 41% y el 50%: 12 puntos.
- b) Si el porcentaje de deportistas del club cuyo sexo es el minoritario entre los integrantes del mismo está entre el 31% y el 40%: 8 puntos.
- c) Si el porcentaje de deportistas del club cuyo sexo es el minoritario entre los integrantes del mismo está entre el 21% y el 30%: 4 puntos.
- d) Si el porcentaje de deportistas del club cuyo sexo es el minoritario entre los integrantes del mismo está entre el 11% y el 20%: 2 puntos.
- e) Si el porcentaje de deportistas del club cuyo sexo es el minoritario entre los integrantes del mismo está entre el 5% y el 10%: 1 punto.

4. Participación en las actividades organizadas desde el Ayuntamiento (máximo 8 puntos).

Se puntuará la participación u organización de actividades donde el Ayuntamiento de Burela sea el organizador, tales como:

- Carrera Burela Bonita (8 puntos).
- 3X3 de Fútbol (4 puntos/día).
- Fútbol playa (4 puntos/día).
- 3X3 Baloncesto (4 puntos/día).
- Día de la Bici (4 puntos/día).
- Colaboración con escuelas deportivas o actividades de verano (4 puntos).
- Cualquier otra actividad que la Concejalía de Deportes estime oportuno.

En las actividades deberá de comparecer el Ayuntamiento de Burela como organizador o coorganizador, y deberán justificarse las actividades mediante cartel anunciador, fotos de la actividad, recortes de prensa, informe técnico de deportes o cualquiera otro soporte que demuestre la realización de la actividad y la participación del Ayuntamiento de Burela en la misma.

5. Gastos federativos (máximo 20 puntos).

Se tendrá en cuenta los gastos soportados durante el ejercicio 2023. Se entienden por gastos federativos, los siguientes: pago de las fichas, pago de la mutua o seguro (revisión médica), pago de cuota a la Federación, pago a la Federación por inscripción a los campeonatos oficiales que tiene la





Concello de Burela

potestad de organizar ésta, pagos en concepto de arbitraje, etc.. Se obtendrá 1 punto por cada 500 euros de gasto. Las fracciones se contabilizarán redondeándose al alza en 1 punto.

6. Nivel de competición deportiva (máximo 20 puntos).

Se tendrá en cuenta únicamente el nivel más alto de cualquiera de sus equipos/conjuntos/deportistas. Se deberá justificar a través de calendarios de competición, actas de resultados o en su falta certificado de la Federación Territorial correspondiente, en los que se pueda observar o distinguir categoría y ámbito de la competición deportiva.

- a) Internacional: 20 puntos.
- b) Nacional: 15 puntos.
- c) Autonómica: 8 puntos.
- d) Provincial: 2 punto.
- e) Regional: 1 punto.

7. Antigüedad del club (máximo 8 puntos).

- a) Hasta 5 años: 1 puntos.
- b) De 6 a 10 años: 2 puntos.
- c) De 11 a 15 años: 4 puntos.
- d) De 16 a 20 años: 6 puntos.
- e) 21 o más años: 8 puntos.

8. Técnicos deportivos titulados y acreditados (máximo de 10 puntos).

Se entiende por entrenador aquella persona que tenga el club o entidad deportiva solicitante para preparar al equipo en la práctica de la actividad deportiva correspondiente. Esta persona deberá disponer del título en vigor que le faculte para ello. (Se deberá aportar copia del título correspondiente o certificado de la federación correspondiente y función que desempeña, acompañada de la certificación del secretario de la asociación acreditativa de disponer de dichos medios personales). Según el tipo de titulación acreditada la puntuación por cada técnico deportivo titulado y acreditada será:

- a) Licenciado/Entrenador Superior o nacional (Nivel III): 3 puntos.
- b) Diplomado/ Entrenador autonómico (Nivel II): 2 puntos.
- c) Entrenador provincial/técnico deportivo (Nivel I): 1 puntos.

9. Por éxitos obtenidos en la temporada 2023/2024 (máximo de 30 puntos).

Se tendrá en cuenta de acuerdo con la siguiente escala.

a.- Categoría Superior independientemente del género de los/as jugadores/as.

1. Campeón competición:

- Internacional: 20 puntos.
- Nacional: 15 puntos.
- Autonómica: 8 puntos.
- Provincial: 2 punto.
- Regional: 1 punto.





Concello de Burela

2. Ascenso de categoría:

- Nacional: 15 puntos.
- Autonómica: 8 puntos.
- Provincial: 2 punto.
- Regional: 1 punto.

b.- Categoría Juvenil independientemente del género de los/as jugadores/as.

1. Campeón competición:

- Nacional: 5 puntos.
- Autonómica: 3 puntos.
- Provincial: 2 punto.
- Regional: 1 punto.

2. Ascenso de categoría:

- Nacional: 3 puntos.
- Autonómica: 2 puntos.
- Provincial: 1 punto.

c.- Categoría Cadete independientemente del género de los/as jugadores/as.

1. Campeón competición:

- Nacional: 5 puntos.
- Autonómica: 3 puntos.
- Provincial: 2 punto.
- Regional: 1 punto.

2. Ascenso de categoría:

- Nacional: 3 puntos.
- Autonómica: 2 puntos.
- Provincial: 1 punto.

d.- Categoría Infantil independientemente del género de los/as jugadores/as.

1. Campeón competición:

- Nacional: 5 puntos.
- Autonómica: 3 puntos.
- Provincial: 2 punto.
- Regional: 1 punto.

2. Ascenso de categoría:

- Nacional: 3 puntos.
- Autonómica: 2 puntos.
- Provincial: 1 punto.

e.- Categoría Alevín independientemente del género de los/as jugadores/as.

1. Campeón competición:





Concello de Burela

- Nacional: 5 puntos.
- Autonómica: 3 puntos.
- Provincial: 2 punto.
- Regional: 1 punto.

10. Por número de socios de la entidad (máximo 7 puntos).

Se tendrá en cuenta el número de socios/as registrados en el libro de socios/as de la entidad en la fecha de la solicitud de la ayuda y se tendrá que demostrar por parte del Club que todos los socios/as están al corriente de pago de sus cuotas para poder contabilizarlo en este apartado.

- a) De 15 a 50 socios/as: 1 punto.
- b) De 51 a 100 socios/as: 3 puntos.
- c) De 101 a 200 socios/as: 5 puntos
- d) Más de 201 socios/as: 7 puntos

11. Por gastos de transporte para competición (máximo 15 puntos).

Se valorará el gasto en medios de transporte para los desplazamientos que los equipos hagan para la disputa de sus competiciones deportivas. Los gastos tendrán que ser justificados mediante factura oficial y se valorarán con la siguiente puntuación:

- Gastos entre 1.000 euros y 2.000 euros: 1 punto.
- Gastos entre 2.001 euros y 3.000 euros: 3 puntos.
- Gastos entre 3.001 euros y 5.000 euros: 6 puntos.
- Gastos entre 5.001 euros y 7.500 euros: 9 puntos
- Gastos entre 7.501 euros y 10.000 euros: 12 puntos
- Gastos de más de 10.001 euros: 15 puntos.

12. Promoción de Burela como reclamo turístico (5 puntos).

Se puntuará con 5 puntos la promoción turística de Burela mediante la impresión en las equipaciones deportivas de competición durante la temporada 2023/2024, los símbolos turísticos de Burela o la impresión del escudo del Ayuntamiento de Burela.

Se justificará mediante soporte fotográfico, recortes de prensa o cualquier otro soporte que valga para demostrar la promoción en la ropa deportiva de los equipos.

El importe mínimo por lo que será concedida la subvención es de 300 €. En el caso de no conseguir la puntuación necesaria para obtener dicho importe, la asociación o club correspondiente no tendrá derecho ninguna ayuda.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Una vez publicada la concesión de la subvención y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad beneficiaria estará obligada a:

- a) Realizar la actividad subvencionada.
- b) El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria.
- c) Comunicar con por lo menos quince días de antelación cualquier modificación del lugar o la fecha de celebración de la actividad, salvo causas sobrevenidas que tengan imposible realizar dicha comunicación con el plazo descrito.
- d) Aportar los datos que se soliciten por parte de la Concejalía de Deportes en lo referente a la preparación, desarrollo y organización de la actividad.





Concello de Burela

- e) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación aplicable de Subvenciones, en las Bases de esta convocatoria.
- f) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de la subvención.
- g) Deberán emplear el logotipo del Ayuntamiento de Burela, u otro que se acuerde, en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Burela en todas las publicaciones, carteles, documentación impresa de la competición.
- h) Autorizar la publicación de la información detallada sobre el proyecto de actividad a desarrollar o sobre la actividad desarrollada en la web del Ayuntamiento de Burela o en cualquiera otro medio o soporte.
- i) Una vez otorgadas las subvenciones, el Ayuntamiento de Burela, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, la revocación de la subvención concedida y la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Burela nuevas peticiones.
- j) Prestar el servicio de gestión bajo los principios de transparencia, eficacia, eficiencia, calidad, seguridad y buen gobierno.

Serán de aplicación así mismo las obligaciones del artículo 14 LGS y del artículo 11 LSG.

NOVENA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

1. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de justificación finalizará el 18 de Noviembre de 2024.

2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Teniendo en cuenta que la rendición de la justificación constituye un acto obligatorio del beneficiario es por lo que una vez finalizada la/s actividades y en el plazo establecido, las entidades beneficiarias de las ayudas deberán justificar el cumplimiento de la finalidad de la/s actividades subvencionadas.

Documentación para presentar:

- **Memoria de actuación justificativa** y coste total de la/s actuación/es realizada/s sobre el cumplimiento de las condiciones que originaron la concesión de la subvención, explicitando la duración de la actividad y el nivel de resultados obtenidos.

- **Memoria económica justificativa** del coste de la actuación realizada, que contendrá:

1- Certificación de la entidad beneficiaria de que fue cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención (Anexo 6).

2- Cuenta justificativa de los gastos realizados (Anexo 7).

3- Facturas de gasto y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil. Acompañadas de los justificantes bancarios de su pago, en que consten la identificación de la persona que realiza el pago, que deberá coincidir con la entidad beneficiaria de la ayuda, y la identificación del destinatario del pago, que deberá coincidir con la persona que emitió la factura.

En caso de que las actividades subvencionadas se efectuaran a través de personal contratado para tal efecto:





Concello de Burela

- Original o copia compulsada de los contratos de trabajo.
- Copias compulsadas de las nóminas abonadas y de los boletines de cotización a la Seguridad Social (RNT y RLC), así como los documentos bancarios acreditativos de los correspondientes pagos (extractos o cargos bancarios).

4- Declaración jurada del/la representante de ayudas/subvenciones o patrocinios (sin aportación económica) solicitadas y concedidas por otras administraciones para la misma actividad o actividades.

5- Declaración jurada según anexo 8.

6- Carteles y/o folletos informativos que se utilizaran para publicitar la actividad. La difusión de la actividad deberá ser llevada a cabo en lengua gallega, haciéndose constar en todo caso la colaboración del Ayuntamiento de Burela. Respetando en todo momento el criterio de proporcionalidad en la publicidad de la actividad. La citada acreditación se hará con la indicación de patrocinio del Ayuntamiento de Burela y con su escudo.

Al respeto de las correspondientes comprobaciones se estará a lo dispuesto en la LGS y en la LS Galicia.

3. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las justificaciones deberán presentarse obligatoriamente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Burela (<https://burela.sedelectronica.es>), de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, del 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No se admitirán justificaciones que incumplan lo establecido en el párrafo anterior, teniéndose por no presentadas cuando la entidad interesada tenga la obligación de relacionarse con la administración por medios electrónicos.

Para los efectos de la justificación documental, se admitirán copias siempre que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del reglamento de desarrollo de la ley de subvenciones, con carácter previo al registro de la justificación y la elaboración de la copia, se reflejase sobre el original de la factura una stampa con el sello del Ayuntamiento de Burela, o bien con la siguiente mención "factura empleada para justificar una ayuda ante el Ayuntamiento de Burela" por parte del personal de intervención.

4. TRAMITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A la vista de la documentación justificativa presentada, el órgano competente valorará el cumplimiento de las actividades o inversiones subvencionadas y, si la documentación es correcta, se procederá a la aprobación, si es el caso, de las justificaciones presentadas.

Para el cobro de la subvención, las entidades beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burela.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones serán reintegradas en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre e 33 da LSGalicia.

UNDÉCIMA. OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras que pudieran





Concello de Burela

obtener las entidades beneficiarias de otras administraciones públicas, siempre y cuando el importe total del conjunto de las mismas no supere el coste de la actividad o inversión subvencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades para las que se solicite esta ayuda no podrán acogerse a otras convocatorias del Ayuntamiento de Burela.

DUODÉCIMA. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los/as beneficiarios/as de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador dispuesto en la Ley General de Subvenciones de Galicia y, si es el caso, a lo dispuesto en el Código Penal (Ley Orgánica 10/85).

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional primera.

La falta de justificación en la forma y en los plazos señalados podrá ocasionar las responsabilidades que correspondan.

Las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a todas las actuaciones que éste pueda acordar para comprobar que los fines a los que se dedica la subvención se corresponden con los fines para los que se solicitara y concediera la ayuda, y para verificar que se cumplen todas las condiciones exigidas para la concesión de la subvención o ayuda.

Disposición adicional segunda.

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, ejecutivo desde su publicación en el BOP núm 137 del 14 de Junio de 2024, en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burela, publicada en el BOP de 15 de octubre de 2005 en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento, en cuando resulte de aplicación, en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia. Se estará así mismo a lo dispuesto en la referida normativa para el supuesto de existencia de contradicción.





Concello de Burela

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD O CLUB DEPORTIVO		
Denominación social:		CIF:
Dirección social:		CP:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:
Número de Registro Municipal de Asociaciones:		Número de asociados:

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE:		
Nombre y apellidos:		DNI:
Dirección:		
CP:	Localidad:	Provincia:
Teléfono/s:	Correo electrónico:	

Teniendo conocimiento de la línea de ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Burela para la promoción de actividades realizadas por asociaciones deportivas durante el ejercicio 2024, **SOLICITO** al amparo de la misma, la concesión de una ayuda para la realización de la actividad indicada a continuación:

--

Junto con este anexo, los solicitantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el organismo competente en la que se acredite su inscripción en el Registro de Asociaciones de interés deportivo.
- Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios/as al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio actual y en el precedente (ANEXO 2).
- Breve memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior (Temporada 22-23).
- Proyecto o memoria de la/s actividad/es a realizar, justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita, indicando el presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución, así como los sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto. (Temporada 23-24).
- Declaración responsable del/la representante legal de la entidad según ANEXO 3.
- Copia del documento nacional de identidad del/la representante de la entidad.
- Copia de los estatutos de la entidad, inscritos en el registro correspondiente. En el caso de haberlos presentado con anterioridad, deberá acompañar certificado del/a secretario/a de la entidad





Concello de Burela

de no tener producidas modificaciones.

h) Certificación acreditativa de la entidad del acuerdo de solicitud, nombramiento del representante, domicilio social y miembros de la actual junta directiva (ANEXO 4).

i) Declaración jurada del representante de ayudas/subvenciones o patrocinios (sin aportación económica) solicitada/s y concedida/s por otras administraciones para la misma actividad (ANEXO 5).

j) Copia del CIF de la entidad.

k) Documentación con valor probatoria de los criterios objeto de valoración.

1. Deporte base mediante certificación de la federación correspondiente.

2. Número de licencias federativas de todas las categorías del club mediante certificación de la federación correspondiente.

3. Fomento de la paridad entre sexos mediante certificación de la federación correspondiente.

4. Organización de actividades, torneos, eventos, etc., así como, participar en las actividades organizadas desde el Ayuntamiento mediante certificación del secretario de la asociación donde haga constar los torneos y actividades organizadas desde el Ayuntamiento en las que participen.

5. Gastos federativos mediante documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, con acreditación de haberse realizado el pago.

6. Nivel de competición deportiva mediante certificación de la federación correspondiente.

7. Antigüedad del club según fecha de constitución aportada mediante certificación del secretario de la asociación.

8. Técnicos deportivos titulados y acreditados mediante copia compulsada de la documentación, acompañada de certificación del secretario de la asociación acreditativa de disponer de dichos medios personales.

9. Por éxitos obtenidos en la temporada anterior mediante certificación de la federación correspondiente o declaración responsable de la asociación o Club deportivo.

10. Número de socios/as de la entidad, mediante certificado de la asociación.

11. Gastos de transporte para competición, mediante factura oficial.

12. Promoción de Burela como reclamo turístico, mediante soporte fotográfico, recortes de prensa o cualquier otro soporte.

l) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes con la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda de la Xunta de Galicia y con la Seguridad Social.

m) Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.

FIRMA DIGITAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____, _____ de _____ de 2024





Concello de Burela

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DEL NÚMERO DE SOCIOS/AS AL CORRIENTE DE CUOTAS EN EL EJERCICIO ACTUAL Y EN EL PRECEDENTE

D.D^a _____, con DNI número _____,
en mi condición de representante de la entidad _____, con
CIF número _____

Declaro bajo juramento y mi responsabilidad:

Que el número de socios/as al corriente de las cuotas en el ejercicio actual _____ es de
_____.

Que el número de socios/as al corriente de las cuotas en ejercicio precedente _____ es de
_____.

FIRMA DIGITAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____, _____ de _____ de 2024





Concello de Burela

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

D.D^a _____, con DNI número _____,
en mi condición de representante de la entidad _____, con
CIF número _____

Declaro bajo juramento y mi responsabilidad:

- Que CONOZCO Y ACEPTO las bases de la convocatoria promovida por el Ayuntamiento de Burela para la promoción de actividades llevadas a cabo por asociaciones deportivas en el ejercicio 2024, y que no estoy incurso de incompatibilidad o incapacidad alguna para contratar y percibir subvenciones de la administración pública.

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de noviembre, general de subvenciones, ni las recogidas en los mismos apartados del artículo 10 de la Ley 9/2007, de junio, de subvenciones de Galicia.

- Que la entidad por mí representada está al corriente de sus deberes tributarios y con la Seguridad Social, no estando incurso en ninguna otra causa que suponga o pueda suponer obstáculo legal para su acceso a la condición de beneficiario de una aportación al amparo de la presente convocatoria.

- Que la entidad por mí representada se compromete a difundir en la publicidad de las actividades o inversiones subvencionadas el carácter público de la financiación, indicando expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Burela, insertando su logo oficial en todo el material que se utilice para dicha difusión.

- Que la entidad por mí representada se somete a las actuaciones de comprobación y a la aportación de la documentación que el Ayuntamiento de la Burela pueda acordar para comprobar que las actuaciones a las que dedique la subvención, en caso de que nos fuera concedida, se corresponden con los fines para los que se solicita.

FIRMA DIGITAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____, _____ de _____ de 2024





Concello de Burela

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA ENTIDAD DEL ACUERDO DE SOLICITUD, NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE, DOMICILIO SOCIAL Y MIEMBROS DE LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA

D.D^a _____, con DNI número _____,

Secretario/a de la entidad _____, con CIF

número _____

CERTIFICO:

1- Que en la reunión de la junta directiva de la mencionada entidad, celebrada el día ____/____/____ se adoptó el acuerdo de presentación de la siguiente solicitud: Convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades deportivas desarrolladas por clubes deportivos del Ayuntamiento de Burela en el ejercicio 2024.

2- Que asimismo, se acordó nombrar a D./D^a. _____ con DNI número _____ representante para las relaciones de esta entidad con el Ayuntamiento de Burela.

3- Que en dicha reunión se acordó asimismo aceptar las bases de la convocatoria, y los compromisos que en ella se incluyen.

4- Que el domicilio social actual de nuestra entidad es: _____

5- Que los miembros actuales de la junta directiva de nuestra entidad son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

_____, _____ de _____ de 2024

El/La secretario/a

Vtº y Place,
El/La presidente/a

Documento firmado digitalmente

Cod. Validación: ZOH3SFQCM7TA5XT7S7TYR5F
Corrección: <https://burela.sedelectronica.es/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 17 a 21





Concello de Burela

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DE LAS AYUDAS/SUBVENCIONES O PATROCINIOS (sin aportación económica) SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD

D.D^a _____, con DNI número _____,
en mi condición de representante de la entidad _____, con
CIF número _____

Declaro bajo juramento y mi responsabilidad:

☐ Que no solicitamos ni nos concedieron otra ayuda o subvención de otras administraciones públicas, entes públicos o entidades privadas para la actividad para la que solicitamos subvención.

☐ Que la siguiente tabla señala otra/s ayuda/s o subvención/s solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas, entes públicos o entidades privadas, para la actividad, acción o comportamiento _____
siendo esta la misma para la que solicitamos subvención al Ayuntamiento de Burela al amparo de la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades deportivas desarrolladas por clubes deportivos en el año 2024:

RELACIÓN DETALLADA

CONCEPTO (marque cunha cruz "X")		PROCEDENCIA	IMPORTE
AYUDA	SUBVENCIÓN		
			€
			€

TOTAL AYUDAS O SUBVENCIONES	€
-----------------------------	---

☐ Otros patrocinios sin aportaciones económicas de otras administraciones públicas, entes públicos o entidades privadas, tal como figura en la siguiente relación detallada de los patrocinios (sin aportaciones económicas) obtenidos para el mismo objeto o actividad

RELACIÓN DETALLADA

PATROCINIO DE	EN CONCEPTO DE

Para que conste para los efectos oportunos, firmo esta declaración

FIRMA DIGITAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____, _____ de _____ de 2024

Cod. Validación: ZOH3SFQCM7TA5XT7S7TYR5F
Corrección: https://burela.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 18 a 21





Concello de Burela

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD

D.D^a _____, con DNI número _____,

secretario/a de la entidad _____, con

CIF número _____

CERTIFICO:

Que la entidad _____, con CIF número _____ desarrolló la/las actividad/es subvencionada/s en su totalidad cumpliendo las condiciones que originaron la concesión de la subvención, tal y como se especifica en la memoria explicativa,

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

_____, _____ de _____ de 2024

El/La secretario/a

Vtº y Place,
El/La presidente/a

Documento firmado digitalmente

Cod. Validación: ZOH3SFQCM7TA5XT7S7TYR5F
Corrección: <https://burela.sedelectronica.es/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 19 a 21





Concello de Burela

ANEXO 7

CUENTA JUSTIFICATIVA

D.D^a _____, con DNI número _____,
en mi condición de representante de la entidad _____,
con CIF número _____

DECLARO:

Que el coste total de la/s actividad/es subvencionada/s soportado por la entidad para cuya realización el Ayuntamiento de Burela le concedió una subvención, para la promoción de actividades llevadas a cabo por asociaciones deportivas, al amparo de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, ascendió al siguiente importe:

GASTOS REALIZADOS

Expedidor de la factura y CIF	Nº de factura	Fecha de expedición	Concepto	Importe	Fecha de pago
			SUMA (COSTE TOTAL) *		

INGRESOS QUE FINANCIARON LA/S ACTIVIDAD/S

FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención concedida por el Ayuntamiento de Burela	
Subvención de otras administraciones	
Otras fuentes de financiación	
Fondos propios	
SUMA*	

FIRMA DIGITAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____, _____ de _____ de 2024





Concello de Burela

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA

D.D^a _____, con DNI número _____,
en mi condición de representante de la entidad _____,
con CIF número _____

DECLARO BAJO JURAMENTO Y MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad que represento no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.
- Que la entidad que represento:
 - ☐ Si asumió el coste del impuesto sobre el valor añadido (IVA), por no tener la posibilidad de compensarlo o recuperarlo.
 - ☐ No asumió el coste del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

FIRMA DIGITAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____, _____ de _____ de 2024

